



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0024946/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitó concurso docente (Res. HCD N° 195/10 y Res. HCS N° 731/10) para proveer un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi – exclusiva (código 110) en la Cátedra de GRAMÁTICA CONTRASTIVA, sección Inglés, al que se presentó como postulante la Profesora **MARÍA NATALIA GÓMEZ CALVILLO** (Leg. Univ. N° 46.674),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales establecidos por las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 18/90 y 281/91 y por la Ordenanza 8/86 del H. Consejo Superior – Texto Ordenado 1991,

Que el dictamen del Jurado integrado por las Profesoras MARTA SUSANA BADUY (UNC), LILIANA ANGLADA (UNC) y SILVIA BEATRÍZ KAUL (UNRC) es notificado a la aspirante,

Que han fenecido los plazos correspondientes sin que se haya formulado impugnación alguna al dictamen, y el mismo se encuentra firme,

Que puesto a consideración de este Honorable Cuerpo dicho dictamen es aprobado por unanimidad,

Que la Resolución HCD N° 20/11 designa a la Profesora Patricia Verónica Meehan en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi – exclusiva (código 110) en la Cátedra de GRAMÁTICA CONTRASTIVA, sección Inglés,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0024946/2010

Que, a fs. 93, la Prof. Meehan presentó su renuncia a dicho cargo quedando el mismo vacante,

El despacho de la Comisión de Enseñanza de este Honorable Cuerpo,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado de Concurso Docente.


Art. 2°.- Designar a la Profesora **MARÍA NATALIA GÓMEZ CALVILLO** (Leg. Univ. N° 46.674), segunda en Orden de Mérito, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi – exclusiva (código 110) en la Cátedra de GRAMÁTICA CONTRASTIVA, sección Inglés.

Art.3 °.- Eximir a la Profesora **MARÍA NATALIA GÓMEZ CALVILLO** (Leg. Univ. N° 46.674) de poseer el Título Máximo de acuerdo al Art. 63 de los Estatutos de esta Universidad.

Art. 5°.- Protocolícese y notifíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.


ST. PABLO - POLICIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

058